
12. REFERENTES DEL FONDETUR

- Cristina Mengarelli, Directora de Desarrollo Turístico, Ente Mendoza Turismo, cmengarelli@mendoza.gov.ar, 261- 4132120
- María Victoria Pucciarelli, Ente Mendoza Turismo, mvpucciarelli@mendoza.gov.ar, 261- 4132120.
- FALTA RESPONASABLE LEGISLATURA.

-
3. A partir de la nota del ítem 1, todas las hojas deben estar numeradas en forma correlativa, y firmadas al pie por el beneficiario y/o responsable de los fondos.
 4. La rendición debe ser coherente con la tabla de presupuesto general relacionado a los recursos disponibles y requeridos para el proyecto del “Formulario de Postulación” y solo será aprobada si se ajusta a los términos del proyecto expresados en el formulario por el responsable. En caso contrario este será informado de la situación.
 5. El proyecto que al cabo del plazo correspondiente indicado en el reglamento no haya utilizado la totalidad del dinero otorgado, deberá presentar rendición del monto utilizado y devolver el monto no utilizado, depositando el mismo en la cuenta perteneciente al Ente Mendoza Turismo.
 6. Si hubiere elementos patrimoniales, enviar declaración jurada informando a cargo de quien queda en el caso de grupos asociativos y/o de personas jurídicas.
 7. La rendición de cuentas y el informe final de los proyectos debe ser presentado en forma personal en el Ente Mendoza Turismo, Dirección de Desarrollo Turístico, San Martín N° 1143 Piso 1, Ciudad- Mendoza.

Consideraciones generales: De acuerdo a la línea de trabajo que aborde el proyecto se deberá adjuntar material fotográfico y/o audiovisual ilustrativo en soporte papel o CD o DVD, pendrive. Cuando el proyecto requiera el uso o la modificación de infraestructura edilicia acreditar de manera fehaciente la propiedad del inmueble o autorización de uso mediante nota del propietario o carta de intención de aceptación de uso de los administradores de los espacios públicos o privados.

cuales rinde cuentas. La tabla o la lista tendrán tantas filas como comprobantes presente, los que podrán ser facturas, tickets, comprobantes, etc. Es importante recordar que los comprobantes deben tener fecha posterior a la entrega de los fondos sin excepciones y estar enmarcados en los rubros autorizados de gastos, de acuerdo al inciso “Destino de los Fondos”, del Reglamento (ver punto 7):

Ejemplo:

| N° Orden | Fecha de emisión de comprobantes | N° Comprobante | Tipo de Comprobante | Concepto | Importe |
|--------------|----------------------------------|----------------|---------------------|--------------|---------------|
| 1 | 18/12/18 | 123 | Ticket | Herramientas | \$1000 |
| 2 | 19/12/18 | 456 | Factura B | Materiales | \$500 |
| 3 | 20/12/18 | 789 | Factura C | Honorarios | \$1000 |
| TOTAL | | | | | \$4000 |

Los comprobantes, en copia autenticada de los originales detallados en la tabla o lista precedente deben estar exclusivamente a nombre del responsable (estando prohibido que se encuentren a nombre del EMETUR, Legislatura o Municipio), firmados por él y según el orden indicado en ella, pegados en hojas A4, carta u oficio. Puede haber varios comprobantes pegados en una sola hoja. **Deben ser legibles, completas en todos sus campos y no presentar enmiendas, tachaduras ni borrones, ni el C.A.I. vencido.** Deben tener completos: Nro. de factura, proveedor, concepto, cantidad, importe, observaciones, fecha, así como también los espacios básicos (nombre y dirección) en el caso de facturas y recibos.

corresponda según su ubicación, quien podrá acompañar al emprendedor en la elaboración del informe. Dichos comprobantes e informe deberán ser entregados antes del **31 de diciembre de 2018**.

En el caso de que los beneficiarios incumplan con el desarrollo de su proyecto, destinen para otros fines los fondos asignados, o bien omitan entregar los comprobantes indicados con anterioridad, el EMETUR queda facultado a exigirles la devolución del monto recibido más sus intereses, impulsando las acciones legales correspondientes al caso.

Al recibir los fondos correspondientes, los responsables asumen conocer, aceptar y cumplir con las obligaciones y condiciones para la Rendición de Cuentas.

11. INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente Instructivo establece una guía para la rendición del dinero otorgado por el EMETUR a los proyectos seleccionados, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento del Fondo para el Desarrollo Turístico.

La rendición total de los fondos deberá ser elevada por el beneficiario al Organismo de Turismo Provincial, la misma deberá tener el siguiente formato:

1. Nota dirigida a la Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Testa:

- Nombre completo y datos de contacto del responsable del proyecto (domicilio, teléfono fijo, celular, mail, etc.)
- Nombre completo del proyecto seleccionado
- Monto otorgado
- N° de cuenta bancaria
- Fecha de la acreditación de los fondos
- Indicar la cantidad de hojas que acompañan la rendición.
- Firma del beneficiario en todas las páginas y al final del proyecto
- Adjuntar el Informe Final correspondiente.

2. En la segunda hoja mediante una tabla o una lista debe consignar de manera clara los siguientes datos de cada uno de los comprobantes de pago con los

conocer y cumplir con todos los requerimientos legales para el otorgamiento y posterior efectivización del mismo.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los equipos del EMETUR y Legislatura podrán realizar todo tipo de acciones para conocer sobre el estado de avance de los proyectos aprobados, como así también, realizar acciones de capacitación y acompañamiento a favor de los beneficiarios.

Los beneficiarios podrán retribuir lo recibido con alguna actividad formativa para la comunidad (taller, seminario, clase magistral) en lugar a determinar, o bien, ofrecer en carácter de contraprestación la provisión de un servicio propio de la actividad que desarrollan. Dicho ofrecimiento debe constar en el Formulario de Postulación 2018 y en caso de resultar seleccionados, se ejecutara la contraprestación en el plazo de un (1) año a partir de la transferencia de los fondos a su favor.

Los beneficiarios deberán asistir a las convocatorias que efectúe el EMETUR y eventualmente podrán ser invitados a brindar una charla pública de presentación y evaluación de sus proyectos, en fecha y lugar a determinar.

Todos los emprendedores que resulten beneficiarios de EL FONDO deberán hacer mención en sus proyectos al “**Fondo para el Desarrollo Turístico - EMETUR**”.

El cumplimiento de las condiciones indicadas en los párrafos anteriores será valorado especialmente en la selección de los proyectos, en caso de que los beneficiarios vuelvan a presentarse en futuras convocatorias del FONDO.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

El responsable del proyecto deberá entregar **en copia autenticada los recibos y/o facturas** por los gastos realizados y un **informe**, consignando los principales logros obtenidos y anexando material de apoyo (fotos, video, publicaciones u otros). Esta documentación se entregara al Organismo Provincial de Turismo que

en un Acta final de Concurso. La nomina de proyectos seleccionados se dará a conocer oportunamente, después de la evaluación fijada. Este Concurso no podrá exceder el monto asignado al FONDO DE DESARROLLO TURISTICO de Pesos DOS MILLONES.

La comunicación se realizará contactando a los ganadores. Aquellos interesados en solicitar una devolución personalizada que explique los motivos generales de la no selección de sus proyectos, deberán enviar un correo electrónico a desarrollo@mendoza.gov.ar, en el plazo de los 10 (diez) días posteriores a la publicación de la nomina de beneficiarios.

Pasados sesenta (60) días corridos de la referida publicación, los proyectos serán descartados quedando los postulantes inhibidos de realizar reclamos posteriores.

7. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos concursables solo podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- Adquisición: bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurara cuando este finalice.
- Construcción y/o mejoras edilicias que pudieran ser necesarias para llevar adelante el proyecto.
- Contratación: bienes y/o servicios de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. En el caso de honorarios profesionales deberán ser acordes a los postulados del proyecto.

8. OTORGAMIENTO DE LOS MONTOS

El EMETUR notificara al responsable del proyecto la aprobación del mismo y la fecha de la transferencia bancaria por el importe aprobado. El responsable deberá

6. La falta de acreditación de lo solicitado en los puntos antes indicados implicara automáticamente la baja del proyecto seleccionado y el presentante no tendrá derecho a ningún reclamo.

Documentación complementaria- avales:

Las personas humanas y las personas físicas podrán acompañar documentación complementaria –propia y de terceros- tendiente a reforzar la viabilidad de sus proyectos, tales como avales y cartas de adhesión del municipio vinculada al turismo. En el caso de existir cofinanciamiento deberá presentar la documentación respaldatoria pertinente.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos en sobre cerrado, en los plazos indicados serán analizados administrativamente, con el propósito de observar el cumplimiento de los requisitos formales: Formulario de Postulación 2018 (original) y documentación según corresponda (un solo juego).

Los proyectos recibidos serán evaluados y seleccionados por el EMETUR, en función de la información brindada por el Emprendedor en el Formulario de Inscripción.

En caso que resultase necesario, el EMETUR se reserva el derecho a comunicarse o citar al responsable a una instancia de dialogo y defensa del proyecto, a los efectos de valorar estrictamente aquellas cuestiones que requieran una mayor especificación.

Se dará curso favorable a los proyectos seleccionados, y se indicara el monto asignado -parcial o total- en los márgenes previstos en el presente Reglamento. Asimismo el otorgamiento del dinero no implica el reconocimiento u otorgamiento del cien por ciento (100%) del monto solicitado. El EMETUR se reserva el derecho a otorgar el monto que considere pertinente.

Finalmente se elaborara la nomina de proyectos seleccionados que se dejara asentada

Personas humanas

El responsable deberá acompañar el Formulario de Postulación 2018 con la siguiente documentación de manera obligatoria:

1. Fotocopia simple del DNI del responsable (ambos lados).
2. Fotocopia de la constancia de CUIL o CUIT del responsable.
3. En el caso de no coincidir el domicilio declarado en el DNI o en el CUIT/ CUIL, deberá acompañar una factura de servicios a nombre del responsable que acredite su domicilio o un certificado de residencia.
4. En el caso que un responsable represente un grupo asociativo informal, se requerirá una nota de consentimiento del resto de los integrantes del grupo que lo autorice a recibir el aporte económico para el desarrollo del proyecto presentado, adjuntando fotocopia de los respectivos DNI.
5. Fotocopia de inscripción en AFIP o en Monotributo Social. **IMPORTANTE: Este requisito podrá ser cumplido por el responsable incluso después de haber sido informado de que su proyecto quedó seleccionado.** Deberá entonces el responsable acreditar la inscripción impositiva e indicar su número de cuenta bancaria en el plazo perentorio que se le fije a tales efectos.
6. La falta de acreditación de lo solicitado en los puntos antes indicados implicara automáticamente la baja del proyecto seleccionado y el presentante no tendrá derecho a ningún reclamo.

Personas jurídicas

1. Fotocopia simple del DNI del responsable (ambos lados) que deberá ser de manera excluyente el Presidente de la Comisión Directiva de la entidad.
2. Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica.
3. Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, debidamente legalizada, y vigente en el momento de solicitar el aporte.
4. Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado.
5. Fotocopia de inscripción en AFIP o en Monotributo Social.

con la firma de todas las páginas por el responsable y tendrá carácter de declaración Jurada.

La entrega de los proyectos podrá realizarse de manera personal o por correo electrónico, cuyos datos de contacto se encuentran en páginas 14 de este reglamento y se tomara en cuenta la fecha del envío.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado por el EMETUR. El mismo se encuentre al final del reglamento.

El formulario soporte papel podrá ser presentado manuscrito con letra de imprenta clara y legible, escrito con máquina de escribir o computadora, siendo alguna de las dos (2) últimas opciones la recomendada.

El sobre cerrado conteniendo el juego de documentación deberá estar rotulado en su exterior de la siguiente manera: Fondo para el Desarrollo Turístico - EMETUR - Convocatoria 2018. Nombre del proyecto. Nombre del responsable. Se sugiere conservar una copia del proyecto presentado con firma que testifique la recepción del mismo, dicha documentación se recibirá de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 hs en la Dirección de Desarrollo del Ente Mendoza Turismo, San Martín 1143, Ciudad.

Las personas humanas y jurídicas, que cuenten con un proyecto que se encuadre en alguna de las líneas de trabajo propuestas podrán solicitar asesoramiento técnico al EMETUR, para el llenado del Formulario de postulación y la correcta presentación de la documentación requerida, antes de realizar la presentación formal.

5. DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación requerida en cada caso es **OBLIGATORIA** y debe acompañar un (1) juego del Formulario de Postulación 2018. Su omisión es causal de eliminación automática del proyecto.

3. MONTOS

Para las líneas de trabajo propuestas por EL FONDO, los montos son:

- Proyectos de personas humanas, hasta pesos cien mil (\$100.000).
- Proyectos de personas jurídicas, hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

En todos los casos, “**los fondos concursables**” que se entreguen a los beneficiarios seleccionados, tendrán el concepto de “**aportes no reintegrables**”. Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos concursables, deberán indicar en el Formulario de Postulación 2018, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el responsable, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente.

4. PRESENTACIÓN

Cada emprendedor podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente.

No obstante, en cada evaluación solo será seleccionado como máximo un (1) proyecto por presentante. Los integrantes de un grupo asociativo informal, aunque no asuman el carácter de presentante, no podrán ocupar ese rol en otros proyectos.

El EMETUR realizara una (1) evaluación anual de los proyectos presentados, cuya fecha se indica a continuación:

Etapa Fecha

Presentación de los proyectos 5 de noviembre al 23 de noviembre de 2018.

Evaluación de los proyectos 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2018.

Comunicación de resultados 3 de diciembre de 2018.

Entrega de los fondos a los proyectos A partir del 17 de diciembre de 2018.

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario de Postulación 2018 -versión impresa en soporte papel, acompañados de la documentación requerida, en sobre cerrado. **La documentación solicitada deberá presentarse**

2. POSTULACIÓN

Podrán postular a El FONDO:

- **Personas humanas.**
- **Personas Jurídicas.**

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas humanas (individual o responsable de grupo asociativo) y/o Jurídicas deberán estar inscriptas en la AFIP y/o en el Monotributo Social, y tener una cuenta bancaria habilitada.
2. Las personas humanas podrán presentar proyectos individuales o colectivos (conformando un grupo asociativo de 2 a 3 integrantes que no cuente con personería jurídica y las cooperativas de trabajo de como mínimo seis asociados).
3. Cada proyecto de persona humana (individual o colectivo) tendrá solo un (1) responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado. El responsable deberá ser mayor de edad.
4. El responsable deberá ser nativo o naturalizado de la República Argentina y con residencia verificable en la provincia.
5. En los proyectos de personas jurídicas, el responsable deberá ser, sin excepciones, la máxima autoridad elegida en Asamblea.
6. No podrán postular proyectos las personas que se encuentren vinculadas a través de una relación de dependencia o figura contractual a fin al EMETUR, Legislatura y/o municipal de Turismo.
7. No podrán postular proyectos como responsable o integrante del grupo asociativo informal las personas humanas y personas jurídicas que adeuden el cumplimiento de la contraprestación de cualquier asistencia otorgada por el EMETUR o que no hayan presentado en forma correcta la rendición de cuentas correspondiente.
8. La participación en esta convocatoria implica la completa aceptación de la presente reglamentación.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa “**Fondo para el Desarrollo Turístico de Mendoza**” pretende convertirse en un nuevo cauce para la concreción de acciones y proyectos turísticos sostenibles que favorezcan el desarrollo humano en el territorio. El Ente Mendoza Turismo en conjunto con la Legislatura de Mendoza invitan a todos los emprendedores vinculados a la actividad turística a presentar sus proyectos en el marco de esta convocatoria, que tiene una fuerte impronta provincial.

Para la implementación de este Programa, El EMETUR destinara una partida específica de dos millones de pesos (\$2.000.000), que será distribuida entre los proyectos seleccionados de la siguiente manera:

- Proyectos de personas humanas, hasta pesos cien mil (\$100.000).
- Proyectos de personas jurídicas, hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Los fondos concursables que se entreguen a los emprendedores turísticos seleccionados tendrán el carácter de “**aportes no reintegrables**”.

En esta oportunidad, serán priorizados los emprendedores cuyos proyectos sean **innovadores** y fortalezcan el desarrollo turístico de la provincia.

En este sentido, el FONDO brindará apoyo a emprendedores para la concreción de proyectos turísticos que fortalezcan la identidad local y que generen un impacto social en su entorno, ya sea contemplando la mejora de sus servicios turísticos; la adquisición y/o modernización de equipamiento; el fomento a las artesanías y productos regionales; la protección y puesta en valor del patrimonio natural y/o cultural; la promoción turística y desarrollo de nuevos productos.

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

REGLAMENTO

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. POSTULACIÓN | 4 |
| 3. MONTOS | 5 |
| 4. PRESENTACIÓN | 5 |
| 5. DOCUMENTACIÓN | 6 |
| 6. SELECCIÓN DE PROYECTOS | 8 |
| 7. DESTINO DE LOS FONDOS | 9 |
| 8. OTORGAMIENTO DE LOS MONTOS | 9 |
| 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 10 |
| 10. RENDICIÓN DE CUENTAS | 10 |
| 11. INSTRUCTIVO RENDICIÓN DE CUENTAS | 11 |
| 12. DATOS ORGANISMOS PROVINCIALES DE TURISMO | 14 |

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE MENDOZA